En la Villa de Vergara a diez y ocho dias del mes de marzo de mill y seis cientos y quarenta y dos años. El Sr. Don Juan Ruiz de Apodaca Cav.r del Orden de Alcantara Coronel y Capp.n de guerra desta villa y su Jurisd.n = dijo que por su Rl. Estamio noble y muy leal prov.a de Guipuzcoa se ha tenido Junta General. Y ultimamente en la villa de Tolosa tiene de Rl. orden y mandado a estas villas. alcaldes y Regidores de la dicha Prov.a y cada una dellas sus vezinos y moradores se pertrechen y esten prevenidos para la ocasion. y quando. llamare la ocasion por estar vezina la guerra en Francia y estar quemada como frontera Guipuzcoana della. y esperar la entrada del enemigo. y de Corte Justicia por este presente. a todas villa y lugar y casa suelta de los vezinos y moradores. de su merced y de sus Armas. todos los mismos dias. que es el dia domingo y Juebes. A cuyo dia. que es el dia domingo y Juebes. A cuyo dia estan echas proclamas por las Yglesias desta villa y a tarde se a de hacer la lista y muestra de todos los vezinos y moradores. della y de su Jurisd.n y que el preciso y precis.e que de tomada la compañia que a de haber de esta dha villa. En la cast.a y fuera. de ella. y de su Jurisd.n y falta de ser y de. Capp.n y Alferes. y Sargentos. el Alferes. y falta Regimiento Sargento y toda a fuera. y nombramiento = Atendiendo a que pedio lope y de guisaval de Gidor de la dha villa el persona esperimentada en la guerra. por aver sido Sargento. de la compañia desta villa En la cast.a. de los cosos de Gipuzcoa y Rota del enemigo. dano de mill y seis. y veinte y ocho. y de las partes necesarias para ello y exercicio de dho oficio. en nombrara por tal Sargento. de la dha compañia al nombrado por tal Sargento.

Dho Pedro Loger Alguacil [illegible]
acepe Dho / ofizio [illegible]

Juan Loger Arraual

Juan de Olasiaga

Luego yo dho notifique el nombramiento
de Alcaldes a Pedro Loger Alguacil Real
desta villa: el qual dijo que acepta y
acepto el ofizio usando bien y fielmente
de [illegible] y lo firmo. Yo Escribano
to. Juan Fernandez de Ynarbaiça y [illegible]
de Alcaldes de Estado

Pedro de
Eguiçabal

Juan de Olasiaga